

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ARCICÓLLAR

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2013, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo texto se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2013.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arcicóllar 10 de febrero de 2014.-El Alcalde, José María Holgado Gutiérrez.

N.º I.- 1333